



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 267 de fecha 23 FEB 2017

Por la cual se definen y adoptan los mecanismos técnicos para la convocatoria y selección de los concursantes a la Orden "**Responsabilidad Social Dona Bogotá 2017**" en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes.

### EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Acuerdo 369 de 2009 modificado por el Acuerdo 530 de 2013, Acuerdo 140 de 2005, Decreto 507 de 2013 y Resolución 111 del 29 de enero de 2016,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 369 de 2009, se crea la Orden "**Responsabilidad Social Dona Bogotá**" en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes como incentivo, reconocimiento y exaltación a las personas naturales y jurídicas comprometidas en Bogotá con la donación de órganos y tejidos humanos, que será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud.

Que el Acuerdo 530 de 2013 en su artículo primero, modificó y adicionó el artículo primero del Acuerdo 369 de 2009, así: "*...Crease la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ, como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Regional 1 (Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y amazonas), con la donación de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud*".

Que en igual sentido el precitado Acuerdo, en su artículo segundo, modificó y adicionó el numeral primero del artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, en el sentido que: "*...1. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud, convocarán conjunta y públicamente a todas las personas naturales y jurídicas que estimulen la donación de órganos y tejidos en el Distrito y en los departamentos del área de influencia de la Regional 1, para que se postulen como merecedores de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ"*".

3) Que la Orden "**Responsabilidad Social Dona Bogotá**" en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes, consiste en la entrega a los ganadores de una estatuilla y de una certificación motivada que contenga la imagen corporativa de la misma. El merecedor podrá utilizarla o referenciarla en sus productos o

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

267



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

23 FEB 2017

servicios como muestra de su compromiso con la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 140 de 2005, el Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud, definen los lineamientos generales para la logística de convocatoria, evaluación y selección, que permita la premiación y entrega a los concursantes ganadores de la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá" así como, la logística de la celebración del Día Distrital de la donación de órganos y tejidos. De igual manera el Parágrafo de Artículo Segundo del Acuerdo 369 de 2009, establece que la Secretaría Distrital de Salud, determinará los mecanismos requeridos para la definición de la imagen corporativa y su implementación.

Que el Acuerdo 641 de 2016, "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", estableció la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras, habiendo fusionado las Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (i) Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."; (ii) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."; (iii) Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." y (iv) Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

Que precitado Acuerdo dispuso que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital, razón por la cual las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, podrán participar en el concurso "Orden de Responsabilidad Social Dona Bogotá", como Subredes Integradas de Servicios de Salud del orden Distrital.

En mérito a lo expuesto:

#### RESUELVE:

30 **ARTICULO PRIMERO.- CAMPO DE APLICACIÓN:** Lo dispuesto en la presente Resolución es aplicable a las personas naturales o jurídicas inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 - CRN1, Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas.

267



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

23 FEB 2017

**ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCATORIA:** Convocar a las personas naturales o jurídicas inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 - CRN1. Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas, a partir del veintiocho (28) de febrero y hasta el diez y siete (17) de marzo de 2017, para participar en el concurso de selección, otorgamiento e imposición de la Orden **“Responsabilidad Social DONA BOGOTA, 2017”**.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de promoción a la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, generadoras de órganos y tejidos con fines de trasplante e Instituciones Prestadoras de Servicios trasplantadoras de órganos y tejidos humanos.

**PARAGRAFO.-** El Concejo de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., convocarán públicamente a través de medios masivos de comunicación, afiches e invitaciones, a las personas naturales y jurídicas comprometidas con el proceso donación y trasplante del área de influencia de la Coordinación Regional No. 1 - CRN1.

**ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCION Y RECEPCION DE PROPUESTAS:** La Inscripción y recepción de propuestas se realizaran en las instalaciones del Concejo Distrital de Bogotá, ubicado en Calle 36 No. 28A-41, del 21 al 28 de marzo de 2017, mediante oficio radicado dirigido a la Secretaria General del Concejo, en cinco (05) sobres sellados adjuntando informe y soportes de las actividades realizadas entre el periodo comprendido del 1 de abril de 2016 al 17 de marzo de 2017.

No podrán postularse los profesionales vinculados por contrato de prestación de servicios o funcionarios de planta que pertenezcan a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. - Coordinación Regional No.1, Red de Donación y Trasplantes o del Concejo de Bogotá D.C.

**ARTICULO CUARTO.- REQUISITOS HABILITANTES:** Serán requisitos habilitantes para las personas naturales o jurídicas inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 - CRN1. Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas, los siguientes:

#### 1. SOPORTES DOCUMENTALES REQUERIDOS:

##### A. PERSONA NATURAL:

- Cédula de Ciudadanía.
- Informe ejecutivo de la realización de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante con los soportes en medio magnético como listados de asistencia, actas, oficios, afiches, plegables, videos, grabación de crónicas, grabación de entrevistas en medios, fotografías

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

100-267



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

23 FEB 2017

marcadas con fecha, lugar y hora del evento, se aclara que las fotografías no se consideran piezas publicitarias únicamente se tiene como soporte de la actividad.

- Actividades realizadas en medios masivos de comunicación, certificadas por el medio en el que se presentó, señalando fecha de realización, tipo de estrategia (entrevista, crónica, etc.), número de participaciones, frecuencia y tiempo que estuvo al aire.

NOTA: Las evidencias o soportes deben ser claros y legibles, sin tachones ni enmendaduras, que demuestren las actividades realizadas entre el periodo comprendido del 1 de abril de 2016 al 17 de marzo del 2017.

#### **B. PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO CON O SIN ANIMO DE LUCRO:**

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente concurso. Si se trata de entidades sin ánimo de lucro el certificado de existencia y representación legal deberá ser expedido por la autoridad competente, con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente concurso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Inscripción en el Registro Especial de Prestadores
- Informe ejecutivo de la realización de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante con los soportes en medio magnético como listados de asistencia, actas, oficios, afiches, plegables, videos, grabación de crónicas, grabación de entrevistas en medios, fotografías marcadas con fecha, lugar y hora del evento, se aclara que las fotografías no se consideran piezas publicitarias únicamente se tiene como soporte de la actividad.
- Actividades realizadas en medios masivos de comunicación, certificadas por el medio en el que se presentó, señalando fecha de realización, tipo de estrategia (entrevista, crónica, etc.), número de participaciones, frecuencia y tiempo que estuvo al aire.

NOTA: Las evidencias o soportes deben ser claros y legibles, sin tachones ni enmendaduras, que demuestren las actividades realizadas entre el periodo comprendido del 1 de abril de 2016 al 17 de marzo del 2017.

#### **C. PERSONAS JURIDICAS PUBLICAS**

- Acto de creación
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente concurso. Si se trata de entidades sin ánimo de lucro el certificado de existencia y representación legal deberá ser expedido por la autoridad competente, con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente concurso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Inscripción en el Registro Especial de Prestadores

3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

28 FEB 2017

267

- Informe ejecutivo de la realización de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante con los soportes en medio magnético como listados de asistencia, actas, oficios, afiches, plegables, videos, grabación de crónicas, grabación de entrevistas en medios, fotografías marcadas con fecha, lugar y hora del evento, se aclara que las fotografías no se consideran piezas publicitarias únicamente se tiene como soporte de la actividad.
- Actividades realizadas en medios masivos de comunicación, certificadas por el medio en el que se presentó, señalando fecha de realización, tipo de estrategia (entrevista, crónica, etc.), número de participaciones, frecuencia y tiempo que estuvo al aire.

NOTA: Las evidencias o soportes deben ser claros y legibles, sin tachones ni enmendaduras, que demuestren las actividades realizadas entre el periodo comprendido del 1 de abril de 2016 al 17 de marzo del 2017.

**ARTICULO QUINTO.- CATEGORIZACION:** Para efecto de la postulación, las personas naturales o jurídicas públicas y privadas, con o sin ánimo de lucro, inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con las actividades de promoción, detección, notificación, mantenimiento y generación de donantes efectivos en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 - CRN1. Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas, serán categorizadas de la siguiente manera:

#### 1. CATEGORIA 1.- PROMOCION A LA DONACION CON FINES DE TRASPLANTE

Personas naturales Inscritas o no a la Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes, residentes colombianos o extranjeros que a nombre propio demuestren la realización de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.

#### 2. CATEGORIA 2.- PROMOCION A LA DONACION CON FINES DE TRASPLANTE

Personas jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios de salud, Bancos de Tejidos, Unidades de Diálisis, Laboratorios de Inmunología.

#### 3. CATEGORIA 3: INSTITUCIONES GENERADORAS DE ORGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE

Personas jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud u otras.

#### 4. CATEGORIA 4: SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD GENERADORAS DE ORGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE

**ARTICULO SEXTO.- REQUISITOS TECNICOS PARA PARTICIPAR:** Las personas naturales o jurídicas públicas y privadas, con o sin ánimo de lucro, inscritas o no inscritas

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

15- - - - 267



23 FEB 2017

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con actividades de promoción, detección, notificación, mantenimiento y generación de donantes efectivos en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 - CRN1. Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas que deseen participar de la presente convocatoria deberán demostrar la ejecución de actividades de promoción, detección, notificación, mantenimiento y generación de donantes efectivos realizadas con sus propios recursos, así:

1. Realización de jornadas de Información o Sensibilización
2. Realización de jornadas de Capacitación.
3. Realización de Gestión y Presentación en medios de comunicación masiva o alternativa.
4. Diseño e Impresión de piezas comunicativas.
5. Gestión de actividades realizadas para contactar personas naturales o jurídicas que promuevan la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante
6. Reporte de alertas
7. Generación de Donantes Efectivos

**ARTICULO SEPTIMO.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.-** Las propuesta deberán contener los documentos requeridos en el artículo Tercero –Soportes Documentales de la presente Resolución. El informe de actividades de promoción, detección, notificación, mantenimiento y generación de donantes efectivos y los soportes de las actividades realizadas deberán presentarse en cinco (05) sobres de manila, los cuales serán entregados a cada uno de los evaluadores.

**ARTÍCULO OCTAVO.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGÚN CATEGORIA.-** Los criterios de evaluación a tener en cuenta en las diferentes categorías son:

**CATEGORIA 1.- PROMOCION A LA DONACION CON FINES DE TRASPLANTE**

**PERSONAS NATURALES:**

Aspectos a evaluar en la CATEGORIA 1:

**a) Jornadas de Información y sensibilización:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Charla	Por cada charla dada mínimo cinco (05) personas	05 puntos
Conferencia	Por cada conferencia realizada.	10 puntos
Acciones Lúdicas	Por cada acción lúdica realizada	15 puntos
Otros	Por otra actividad relacionada	05 puntos

El subtotal del literal a) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las jornadas de información y sensibilización.



267



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

29 FEB 2017

**b) Jornadas de Educación**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Foro	Por cada foro efectuado	10 puntos
Panel	Por cada conferencia realizada.	10 puntos
Seminario	Por cada acción lúdica realizada	20 puntos
Jornada de formación multiplicador voluntario	Por cada jornada desarrollada	20 puntos
Otros	Por cada actividad realizada	10 puntos

El subtotal del literal b) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las jornadas de educación.

**c) Actividades de Comunicación Masiva o Alternativa:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
TV	Por cada participación certificada.	30 puntos
Cine	Por cada participación certificada.	40 puntos
Radio	Por cada participación certificada.	20 puntos
Prensa	Por cada participación certificada.	20 puntos
Redes Soc.	Por la participación demostrada	10 puntos
Sitios WEB	Por la participación demostrada	10 puntos
Otros	Por cada participación certificada y/o demostrada en diferente medio de los señalados anteriormente.	10 puntos

El subtotal del literal c) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las actividades de comunicación masiva o alternativa.

**d) Diseño e Impresión de Piezas Comunicativas:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Volantes	Por cada diseño elaborado	10 puntos
Plegables	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Afiches	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Pendones	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Boletines	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Manuales de bolsillo	Por cada diseño elaborado	20 puntos
Otros	diferentes a fotografías,	05 puntos

El subtotal del literal d) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para el diseño e impresión de piezas comunicativas.



---267



23 FEB 2017

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

e) **Gestión de Actividades Realizadas para contactar personas naturales y/o jurídicas que promuevan la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.**

Por cada gestión que promueva la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante	20 puntos
--	-----------

El subtotal del literal e) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para la gestión de actividades realizadas para contactar personas naturales o jurídicas que promuevan la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.

**PARAGRAFO.-** Obtendrá la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTA, 2017" la persona Natural que producto de la sumatoria de los literales a), b), c), d) y e) obtenga el mayor puntaje.

#### CATEGORIA 2.- PROMOCION A LA DONACION CON FINES DE TRASPLANTE

Personas jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios de salud, Bancos de Tejidos, Unidades de Diálisis, Laboratorios de Inmunología.

Aspectos a evaluar para esta CATEGORIA

##### a) Jornadas de Información y sensibilización:

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Charla	Por cada charla dada mínimo diez (10) personas	05 puntos
Conferencia	Por cada conferencia realizada.	10 puntos
Acciones Lúdicas	Por cada acción lúdica realizada	15 puntos
Otros	Por otra actividad relacionada	05 puntos

El subtotal del literal a) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las jornadas de información y sensibilización.

##### b) Jornadas de Educación

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Foro	Por cada foro efectuado	10 puntos
Panel	Por cada panel realizado.	10 puntos
Seminario	Por cada seminario realizado	20 puntos
Jornada de formación multiplicador voluntario	Por cada jornada de formación multiplicadora desarrollada	20 puntos
Otros	Por cada actividad realizada	10 puntos

3

El subtotal del literal b) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las jornadas de educación.



23 FEB 2017

**c) Actividades de Comunicación Masiva o Alternativa:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
TV	Por cada participación certificada.	30 puntos
Cine	Por cada participación certificada.	40 puntos
Radio	Por cada participación certificada.	20 puntos
Prensa	Por cada participación certificada.	20 puntos
Redes Soc.	Por la participación demostrada	10 puntos
Sitios WEB	Por la participación demostrada	10 puntos
Otros	Por cada participación certificada y/o demostrada en diferente medio de los señalados anteriormente.	10 puntos

El subtotal del literal c) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las actividades de comunicación masiva o alternativa.

**d) Diseño e Impresión de Piezas Comunicativas:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Volantes	Por cada diseño elaborado	10 puntos
Plegable	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Afiches	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Pendón	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Boletines	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Manuales de bolsillo	Por cada diseño elaborado	20 puntos
Otros	Diferente a fotografías	05 puntos

El subtotal del literal d) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para el diseño e impresión de piezas comunicativas.

**e) Gestión de Actividades Realizadas para contactar personas naturales o jurídicas que promuevan la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.**

Por cada gestión que promueva la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante	20 puntos
--	-----------

El subtotal del literal e) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para la gestión de actividades realizadas para contactar personas naturales o jurídicas que promuevan la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.

**PARAGRAFO.-** Obtendrá la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTA, 2017" la Persona jurídica pública o privada con o sin ánimo de lucro, prestadora de servicios de salud, Bancos de Tejidos, Unidades de Diálisis, Laboratorios de Inmunología, que producto de la sumatoria de los literales a), b), c), d) y e) obtenga el mayor puntaje.

17-267



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

23 FEB 2017

**CATEGORIA 3: INSTITUCIONES GENERADORAS DE ORGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE**

Personas jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios de salud.

Aspectos a evaluar para esta CATEGORIA

**a) Jornadas de Información y sensibilización:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Charla	Por cada charla dada mínimo diez (10) personas	05 puntos
Conferencia	Por cada conferencia realizada.	10 puntos
Acciones Lúdicas	Por cada acción lúdica realizada	15 puntos
Otros	Por otra actividad relacionada	05 puntos

El subtotal del literal a) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las jornadas de información y sensibilización.

**b) Jornadas de Educación**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Foro	Por cada foro efectuado	10 puntos
Panel	Por cada panel realizado.	10 puntos
Seminario	Por cada seminario realizado	20 puntos
Jornada de formación multiplicador voluntario	Por cada jornada de formación multiplicadora desarrollada	20 puntos
Otros	Por cada actividad realizada	10 puntos

El subtotal del literal b) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las jornadas de educación.

**c) Actividades de Comunicación Masiva o Alternativa:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
TV	Por cada participación certificada.	30 puntos
Cine	Por cada participación certificada.	40 puntos
Radio	Por cada participación certificada.	20 puntos
Prensa	Por cada participación certificada.	20 puntos
Redes Soc.	Por la participación demostrada	10 puntos
Sitios WEB	Por la participación demostrada	10 puntos
Otros	Por cada participación certificada y/o demostrada en diferente medio de los señalados anteriormente.	10 puntos

37



F- - - - 267



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

23 FEB 2017

El subtotal del literal c) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las actividades de comunicación masiva o alternativa.

**d) Diseño e Impresión de Piezas Comunicativas:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Volantes	Por cada diseño elaborado	10 puntos
Plegables	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Afiches	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Pendones	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Boletines	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Manuales de bolsillo	Por cada diseño elaborado	20 puntos
Otros	Diferente a fotografías	05 puntos

El subtotal del literal d) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para el diseño e impresión de piezas comunicativas.

**e) Gestión de Actividades Realizadas para contactar personas naturales o jurídicas que promuevan la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante.**

Por cada gestión que promueva la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante	20 puntos
--	-----------

El subtotal del literal e) será el total de la sumatoria del ítem señalado para la gestión de actividades realizadas para contactar personas naturales o jurídicas que promuevan la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante.

**f) Reporte de Alertas:**

Entre 50 a 100 notificaciones	20 puntos
Entre 101 a 150 notificaciones	30 puntos
Entre 151 a 200 notificaciones	50 puntos
Por cada 50 adicionales	20 puntos.

El subtotal del literal f) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para el reporte de Alertas.

**g) Generación de Donantes Efectivos**

Entre 3 y 5 donantes	20 puntos.
Entre 6 a 10 donantes	30 puntos
Entre 11 o más donantes	40 puntos

El subtotal del literal g) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para la generación de donantes efectivos.



5 - - - - 2 6 7



23 FEB 2017

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**PARAGRAFO.-** Obtendrá la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTA, 2017” la Persona jurídica pública o privada con o sin ánimo de lucro, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, u otras, que producto de la sumatoria de los literales a), b), c), d), e), f) y g) obtenga el mayor puntaje.

**CATEGORIA 4: SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD GENERADORAS DE ORGANOS Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE TRASPLANTE**

Aspectos a evaluar para esta CATEGORIA

**a) Jornadas de Información y sensibilización:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Charla	Por cada charla dada mínimo diez (10) personas	05 puntos
Conferencia	Por cada conferencia realizada.	10 puntos
Acciones Lúdicas	Por cada acción lúdica realizada	15 puntos
Otros	Por otra actividad relacionada	05 puntos

El subtotal del literal a) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las jornadas de información y sensibilización.

**b) Jornadas de Educación**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Foro	Por cada foro efectuado	10 puntos
Panel	Por cada panel realizado.	10 puntos
Seminario	Por cada seminario realizado	20 puntos
Jornada de formación multiplicador voluntario	Por cada jornada de formación multiplicadora desarrollada	20 puntos
Otros	Por cada actividad realizada	10 puntos

El subtotal del literal b) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las jornadas de educación.

FC - - - 287



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

23 FEB 2017

**c) Actividades de Comunicación Masiva o Alternativa:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
TV	Por cada participación certificada.	30 puntos
Cine	Por cada participación certificada.	40 puntos
Radio	Por cada participación certificada.	20 puntos
Prensa	Por cada participación certificada.	20 puntos
Redes Soc.	Por la participación demostrada	10 puntos
Sitios WEB	Por la participación demostrada	10 puntos
Otros	Por cada participación certificada y/o demostrada en diferente medio de los señalados anteriormente.	10 puntos

El subtotal del literal c) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para las actividades de comunicación masiva o alternativa.

**d) Diseño e Impresión de Piezas Comunicativas:**

ACTIVIDAD	CONDICIONES	PUNTOS
Volantes	Por cada diseño elaborado	10 puntos
Plegables	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Afiches	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Pendones	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Boletines	Por cada diseño elaborado	15 puntos
Manuales de bolsillo	Por cada diseño elaborado	20 puntos
Otros	Diferente a fotografías	05 puntos

El subtotal del literal d) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para el diseño e impresión de piezas comunicativas.

**e) Gestión de Actividades Realizadas para contactar personas naturales o jurídicas que promuevan la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante.**

Por cada gestión que promueva la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante	20 puntos
--	-----------

El subtotal del literal e) será el total de la sumatoria del ítem señalado para la gestión de actividades realizadas para contactar personas naturales o jurídicas que promuevan la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante.

**f) Reporte de Alertas:**

Entre 50 a 100 notificaciones	20 puntos
Entre 101 a 150 notificaciones	30 puntos
Entre 151 a 200 notificaciones	50 puntos

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

267



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

23 FEB 2017

Por cada 50 adicionales	20 puntos.
-------------------------	------------

El subtotal del literal f) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para el reporte de alertas.

#### g) Generación de Donantes Efectivos

Entre 3 y 5 donantes	20 puntos.
Entre 6 a 10 donantes	30 puntos
Entre 11 o más donantes	40 puntos

El subtotal del literal g) será el total de la sumatoria del ítem o ítems señalados para la generación de donantes efectivos.

**PARAGRAFO.-** Obtendrá la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTA, 2017” la Subred Integrada de Servicios de Salud – Empresa Social del Estado adscrita a la Secretaría Distrital de Salud generadora de órganos y tejidos con fines de trasplante, que producto de la sumatoria de los literales a), b), c), d), e), f) y g) obtenga el mayor puntaje.

**ARTICULO NOVENO.- CRITERIOS DE DESEMPATE:** En el evento que exista empate en cada una de las categorías, se aplicarán los siguientes criterios de desempate

<b>Proceso de Carnetización:</b> Por cada persona carnetizada verificada a través de la base de datos del Instituto Nacional de Salud.	05 Puntos
<b>Generación de Empleo:</b> Por cada empleo con vinculación laboral demostrada	50 Puntos

**ARTÍCULO DECIMO: COMITÉ EVALUADOR:** El Comité Evaluador será convocado por el Concejo Distrital y estará conformado por:

1. El Secretario Distrital de Salud o su delegado
2. El/la Director (a) de la Dirección Provisión de Servicios de Salud, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. o su delegado
3. Dos (02) Concejales de Bogotá o sus delegados,
4. El Director del Instituto Nacional de Salud (INS) o su delegado

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- PREMIACIÓN:** Los ganadores en las Categorías 1, 2, 3, y 4 obtendrán la Orden “Responsabilidad Social Dona Bogotá 2017” en ceremonia que se llevará a cabo el 25 de abril de 2017, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud, fecha en la que se celebra el Día Distrital de la donación de órganos y tejidos en Bogotá, establecido por el Acuerdo Distrital 140 de 2005.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** El premio será entregado por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y el Secretario Distrital de Salud, y consistirá en una estatuilla con la imagen corporativa de la Coordinación Regional No.1 con el eslogan “Comparte el don de la vida” y una certificación en pergamino.

267



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

23 FEB 2017

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y el Secretario Distrital de Salud harán entrega de reconocimientos a las siguientes personas o instituciones:

- a. Profesionales de las instituciones públicas y privadas con o sin ánimo de lucro, comprometidos con la gestión de la promoción y generación de donantes con fines de trasplante.
- b. Profesionales que realizan actividades propias de la gestión operativa de la donación en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes y en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Para efecto del presente concurso se adopta el GLOSARIO DE DEFINICIONES contenido en Anexo técnico No. 1, que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Concejo de Bogotá, D.C., y de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C. a los

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

③ **LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ**  
Secretario de Despacho

Proyecto: Grupo de Gestión Social CR N° 1

Revisó: Betty Eugenia Naranjo Alcalde, Alexandra Betancourt Mateus

Aprobó: Consuelo Peña Aponte, Anabelle Arbeláez Vélez



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo Técnico No. 1 "Por la cual se definen y adoptan los mecanismos técnicos para la convocatoria y selección de los concursantes a la Orden **"Responsabilidad Social Dona Bogotá 2017"** en materia de donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.

## GLOSARIO DE DEFINICIONES

1. **Jornadas de Información/sensibilización:** Entregar datos que son transmitidos mediante un mensaje y que permite cambiar el conocimiento en la o las persona que escuchan sobre un tema particular.

**Charla:** Conversación con mínimo cinco (05) personas sobre un tema en particular, en un corto periodo de tiempo en donde se puede retroalimentar y/o entregar información nueva sobre donación y trasplante. La charla debe tener como soporte, firma de los beneficiarios en el formato de asesoría y asistencia técnica o en listado de asistencia.

**Conferencia:** Exposición a un número indeterminado de personas, de un tema específico, dada por una persona experta conocedora de los procesos y procedimientos en un tiempo determinado. Debe ser soportada con listado de asistencia y/o fotografías y/o videos.

**Acción Lúdica:** Propiciar la sensibilización sobre el tema a un número indeterminado de personas mediante el juego, o canto, o representación o dramatizado, entre otros.

**Otros:** Cualquier actividad soportada con listado de asistencia y/o fotografías, en donde se demuestre se informó y/o sensibilizó sobre el tema de donación y trasplante de órganos y tejidos.

2. **Jornadas de Educación:** Actividad mediante la cual se producen nuevos conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que pueden mejorar la actitud, las habilidades, las competencias y/o conductas de las personas, ante hechos o sucesos de la vida. Se contemplarán las siguientes modalidades:

**Foro:** Reunión donde expertos exponen diferentes aspectos de un tema de interés común, a un auditorio heterogéneo mayor a cinco (05) personas y el cual se caracteriza por tener preguntas para los expertos.

**Panel:** Reunión entre varias personas alrededor de un tema específico, donde los panelistas (expertos), exponen su opinión y punto de vista el cual puede ser retroalimentado por los asistentes.

**Seminario:** Acto académico de actualización dirigido como mínimo a veinte (20) personas entre profesionales de la salud y ciudadanía en general, para favorecer la ampliación del conocimiento sobre un tema específico, con una intensidad horaria mínima de cinco (05) horas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**Jornada de formación de Multiplicador Voluntario:** Proceso de enseñanza dirigido mínimo a veinte (20) personas, teórico práctico alrededor de la promoción a la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes. Se puede realizar en una o varias jornadas con intensidad horaria mínimo de seis (06) horas, requiere de una jornada practica para la certificación institucional de asistencia y de la firma del acto protocolario de compromiso.

**Otros:** Cualquier actividad realizada y soportada en donde demuestre se realizó jornada de educación diferente a las señaladas anteriormente, sobre los temas del proceso de donación y trasplante de órganos y tejidos con fines de trasplantes.

- 3. Comunicación:** Es la actividad consciente de intercambiar información entre dos o más participantes con el fin de transmitir o recibir significados a través de un sistema compartido de signos y normas semánticas.

**Gestión en medios de comunicación masiva o alternativa:** Es la coordinación realizada en los medios masivos de comunicación: Televisión, cine, radio, prensa, redes sociales y páginas web para promover el tema.

**Piezas Comunicativas:** Se entiende por piezas comunicativas los volantes, plegables, afiches, pendones, boletines o manuales de bolsillo. Se soporta con un modelo diseñado e impreso.

**Gestión:** Es una diligencia, entendida como un trámite necesario para conseguir algo o resolver un asunto, habitualmente de carácter administrativo o que conlleva documentación.

**Diseño e Impresión de Piezas Comunicativas:** Volantes, plegables, afiches, pendones, boletines, manuales de bolsillo. Se soporta con un modelo diseñado e impreso.

Para el caso de la presente clasificación se entiende por piezas comunicativas, volantes, plegables, afiches, pendones, boletines, manuales de bolsillo, otros. Se deben soportar el número de ejemplares diseñados, con factura o documento que soporte su realización y la fecha en que se realizó. Sin este soporte no se asignará puntaje alguno. El gran total de esta clasificación, será el total de la sumatoria de los aspectos señalados en los siguientes literales.

- 4. Reporte de Alertas** Se considera esta clasificación para reconocer a la persona natural o jurídica que realice alertas o notificación de potenciales donantes de acuerdo a lo establecido en el lineamiento de gestión operativa de la donación de la Coordinación Regional N° 1 – Red de Donación y Trasplante. Para la evaluación se considerarán los formatos de notificación que se adjunten.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

5. **Generación de Donantes Efectivos** Se considerará esta clasificación para reconocer a la persona jurídica que demuestre el número de donantes efectivos generados en su proceso de gestión operativa. Para la evaluación se considerará la constancia por la base de datos de la Coordinación Regional. La puntuación será la siguiente:

Proyecto: Grupo de Gestión Social CR N.º *10*

Revisó: Betty Eugenia Naranjo Alcaldesa *BEN* Alexandra Betancourt Mateus *AM*